AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL (Resolución de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 19 de abril 2017)

I FORMACIÓN UNIVERSITARIA:	PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PL	INTOS.				
1. Estudios de Licenciatura:				-	TOTAL	
- Número de matrículas de honor:	X 8,0 puntos					
- Numero de sobresalientes	X 6,5 puntos					
- Numero de notables	X 4,0 puntos					
Nº asignaturas plan de estudios (excepto religión, formación política, educación física e idiomas)						
TOTAL PUNTOS / № ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS						
Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo: (8 x CMH) + (6,5 x CS) + (4 x CN) / (CA+CN+CS+CMH), a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado. CN = Créditos con puntuación de notable. CS = Créditos con puntuación de sobresaliente. CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor. 2. Grado de Licenciatura:0,5 puntos. 3. Doctorado (Diploma de estudios Avanzados o equivalente):1,5 puntos.						
4. Grado de Doctor.		-				
4.1 Grado de doctor:						
5. Titulo de Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:						
6. Titulo de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:						
			TOTAL A	PARTADO I		
II FORMACION ESPECIALIZADA	A: PUNTUACIÓN MÁXIMA 35 P	UNTOS.				
 7. Por la obtención del título de la Especialidad a la que se concursa, previo cumplimiento del período completo de formación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas:						
			TOTAL A	PARTADO II		
III EXPERIENCIA PROFESIONA	L. PUNTUACIÓN MÁXIMA 35 I	PUNTOS.				
Servicios prestados. 9.1 Por cada mes completo de categoría/especialidad, en Centros Sa titularidad pública, españoles o de la Ur	anitarios y Centros Socio-Sanitarios o nión Europea.	e Z	X 0,25 puntos			
9.2 Por cada mes completo de servicios p Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios Unión Europea o en los Servicios Centr	de titularidad pública españoles o de	а	X 0,25 puntos			
9.3 Por cada mes completo de servicios de dirección en programas de cooperació virtud de convenio o acuerdos, organiza Pública:	ón internacional o ayuda humanitaria e ados o autorizados por la Administració	n 2	X 0,25 puntos.			
9.4 Por cada mes completo de servicios especialidad o categoría en Centros otras Administraciones de titularidad pú	Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios iblica españolas o de la Unión Europea:	u 2	X 0,10 puntos			
9.5 Por cada mes completo de servic /especialidad, en Centros Sanitarios y Unión Europea, privados concertados e del Sistema Nacional de Salud, comput	y Socio - Sanitarios españoles o de en su mayor parte con Servicios de Salu tado desde la fecha del concierto:	a d	X 0,10 puntos			
 Se considerarán equivalentes a un mes de servicios los prestados, la realización de 150 horas de atención continuada (guardias médicas), no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año por este concepto. Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará teniendo en cuenta la totalidad de los servicios prestados por el interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de dichos servicios prestados, en el periodo inicial de los mismos, el 170 por ciento del periodo de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999. 						

IV OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS.	IV OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS.					
10. Actividades de participación (Hasta un máximo de 7,50 puntos)						
10.1. Participar en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la que se concursa, aprobado por la dirección del centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa (hasta un máximo de 4 puntos)						
Responsable del grupo de mejora de la calidad:0,45 puntos/año		X 0,45 puntos				
■ Miembro del grupo de mejora de la calidad:0,30 puntos/año		X 0,30 puntos				
10.2. Participar en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial), formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro (hasta un máximo de 4 puntos).						
Presidente de la Comisión:0,45 puntos/año		X 0,45 puntos				
Miembro de la Comisión:		X 0,30 puntos				
10.3. Participación en la formación MIR (hasta un máximo de 4 puntos)						
Desempeñar la función de Tutor MIR, certificado por la Comisión de Docencia:		X 0,60 puntos				
10.4. Participar en las auditorias docentes de los hospitales o servicios hospitalario certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.	s acreditado	s para la docencia d	le postgrado,			
■ Por hospital		X 0,40 puntos				
Por servicio hospitalario		X 0,20 puntos				
		SUBTOTAL AF	PARTADO 10			
11 Formación (hasta un máximo de 7,50 puntos):						
organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 22 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Sanidad, INGESA (antiguo INSALUD) o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.						
 Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración 		X 0,10 puntos				
 Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más 	A	X 0,01 puntos				
11.2. Por diplomas o certificados obtenidos desde el 23 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio competente en materia de Sanidad u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas.						
Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,10 puntos				
 Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más 	3	X 0,01 puntos				
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas. A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito						
(Los apartados 11.1 y 11.2, valorados conjuntamente hasta	a un máximo	de 3 puntos) Subtota	al 11.1 y 11.2			
11.3. Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial en centros univer la obtención del título oficial de Licenciado o Diplomado sanitario, acreditados me por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria (hasta un	diante certifi	cación expedida por el				
Por cada curso académico completo:		X 0,30 puntos				
11.4. Por servicios prestados como docente en cursos de formación programados y acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas y desarrolladas en centros oficiales						
● Por cada hora (hasta un máximo de 3 puntos)		X 0,04 puntos				
		SUBTOTAL AF	PARTADO 11			
12 Producción Científica (hasta un máximo de 7,50 puntos)						
12.1. Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.						
 Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas. Primer autor 		X 0,30 puntos				
 Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas. Resto 		X 0,15 puntos				

 Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas. Primer autor. 	X 0,15 puntos				
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas. Resto	X 0,075 puntos				
T defined only mailed a distribution of the machadae. Hoose	Subtot	al 12.1			
12.2. Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesio considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorale TESEO) o las internacionales.	ional en la lista de elaboradores. Solamo es nacionales (incluidas en la base de	ente se e datos			
 Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro). Primer autor 	X 0,45 puntos				
 Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro). Resto 	X 0,225 puntos				
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores	X 1,20 puntos/libro				
	Subtot	al 12.2			
12.3. Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales, en función del luq elaboradores. Los "pósters" se valorarán a la mitad. (Hasta un máximo de 1,5 pun		ista de			
Autonómicos. Primer autor	X 0,05 puntos				
Autonómicos. Resto	X 0,025 puntos				
Nacionales. Primer autor	X 0,10 puntos				
Nacionales Resto	X 0,05 puntos				
Internacionales. Primer autor	X 0,15 puntos				
Internacionales. Resto	X 0,075 puntos				
•	Subtot	al 12.3			
12.5. Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas, organism debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempo materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario:					
Premio de ámbito internacional:	X 1 punto				
Premio de ámbito nacional:	X 0,50 puntos				
Premio de ámbito autonómico:	X 0,25 puntos				
·	Subtot	al 12.5			
12.6. Por cada participación en proyectos de investigación del Instituto de Salud Carlos I los Servicios de Salud:	III, del Ministerio de Sanidad y Consumo	o o de			
Investigador principal:	X 0,50 puntos				
Investigador colaborador	X 0,25 puntos				
Subtotal 12.6					
12.7 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:					
 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del I.S. Carlos III: 	X 0,20 puntos				
 Por cada pertenencia a un Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) 	X 0,20 puntos				
 Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 	X 0,15 puntos				
	Subtot	al 12.7			
12.8 Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialida	ad:				
Por cada patente de invención	X 0,50 puntos				
Por cada modelo de utilidad.	X 0,15 puntos				
	Subtot	al 12.8			
12.9 Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos):					
Como Director principal:	X 0,50 puntos				
Como Codirector:	X 0,30 puntos				
(Hasta un máximo de 2 puntos) Subtotal 12.9					
(Hasta un máximo de 7,50 puntos) SUBTOTAL APARTADO 12					
TOTAL APARTADO IV					

V. PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS.

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

SUMA TOTAL APARTADOS I, II, III y IV.